04/10/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El arrendador no está obligado a renovar un contrato de alquiler aunque en el piso vivan los padres del inquilino

La Audiencia Provincial de Barcelona dicta sentencia fallando que, **es intrascendente que el titular arrendatario de un inmueble ya no viva en él y sean sus padres quienes ocupen la vivienda para que se devuelva la cosa arrendada al término del contrato**.

La Sala dicta que **si el plazo del contrato de arrendamiento de la finca ha expirado, carece de importancia que en la mismo se encuentren los progenitores del arrendatario**, no siendo ello inconveniente para que deba cumplirse con la obligación de devolver el inmueble arrendado.

En este caso, en noviembre de 2017 la parte arrendataria (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.) y arrendado (el actor) celebraron un contrato de arrendamiento para uso de vivienda, hasta que en julio y octubre **la parte arrendadora comunicó al hombre**, con más de treinta días de antelación a la terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, **su voluntad de no renovarlo**.

BBVA S.A. presentó demanda de Juicio Verbal de Desahucio por expiración legal del plazo c
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF